



Yela Chávez & Asociados Cía. Ltda.

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

HOTELES ROYAL DEL ECUADOR

HORODELSA S.A.

INFORME DE COMISARIO

**AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2014**

PREPARADO POR: MARIO YELA

YELA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.





INFORME DE COMISARIO

DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HOTELES ROYAL
DEL ECUADOR S.A. HORODELSA"

1. He revisado el estado de situación financiera de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada por la Administración de la compañía para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, entre otras; al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas. Los libros de actas, de junta general, libro de acciones y accionistas, libro de expedientes y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.



Yela Chávez & Asociados Cía. Ltda.

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

4. El sistema de control interno no presenta condiciones que constituyan debilidades sustanciales, provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, así como confiabilidad en los registros contables para la preparación de los estados financieros, por lo tanto la estructura del sistema de control interno es adecuada.
5. Los valores registrados en los estados financieros son el fiel reflejo de los movimientos contables efectuados durante el correspondiente ejercicio económico, los cuales han sido efectuados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad así como con políticas y procedimientos aplicables en nuestro país.
6. HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 obtuvo una utilidad neta y de libre disposición social de USD \$ 75.840,50.
7. En mi opinión, los estados financieros objeto de este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA, por lo que recomiendo su aprobación.

SEGUIMIENTO DE LA SITUACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA

Existe una medida cautelar respecto de varias suites propiedad de la empresa, consecuencia de una acción penal iniciada en contra del señor Hernán Prada Cortez y otros, por lo que ha quedado finalmente radicada la competencia en la Sala Única Penal de la Corte Provincial de



Yela Chávez & Asociados Cía. Ltda.

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Pichincha, por lo que serán los señores jueces quienes continuarán con la resolución de los incidentes y ejecución de la sentencia, lo que determinará a futuro *que se proceda a la desincautación de las suites propiedad de Copaxi S.A.* en razón de que la compañía no se encuentra involucrada dentro del proceso penal referido. Por lo tanto no hay posibilidad de que pudiera resultar un posible pasivo.

Debo informar también que la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, con fecha 13 de mayo del 2014, a las 14h24 sentenció al señor Andrés Prada Caicedo o Andrés Prada Caycedo con la pena de ocho años de reclusión menor ordinaria y dispuso el comiso especial de sus bienes y acciones y sobre los que se haya dictado medida cautelar, los mismos que quedan bajo custodia del CONSEP. Esta sentencia se encuentra ejecutoriada o en firme, en razón de no haberse interpuesto recurso alguno respecto de la misma. El referido señor Prada recobró su libertad por orden de la Sala el día 29 de julio del 2014 en base a la boleta de excarcelación que fue dispuesta.

Atentamente,

Lic. CPA. Mario Yela

Registro 17-2095

COMISARIO PRINCIPAL

QUITO, FEBRERO 2015